

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.

Expediente Contratación Servicios nº 13/2008.-

Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de octubre de 2008, acordó adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la implantación de un sistema integral de gestión documental, firma electrónica y servicio de atención al ciudadano, en el Ayuntamiento de Peñíscola a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Publicado dicho acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante el 24 de octubre de 2008 y notificado a los licitadores.

Requirida a la mercantil adjudicataria la aportación de la documentación indicada en la Cláusula 19 del PCAP y la constitución de la garantía definitiva.

Habiendo presentado la mercantil adjudicataria la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y habiendo depositado aval bancario en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva, por importe de 8.800,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 de la LCSP, a propuesta del Concejal Delegado de Servicios informáticos D. Jesús Ayza, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de servicios para la implantación de un sistema integral de gestión documental, firma electrónica y servicio de atención al ciudadano, en el Ayuntamiento de Peñíscola, a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. por el precio de doscientos cuatro mil ciento sesenta euros (204.160,00 €) IVA incluido, de los que corresponden ciento setenta y seis mil euros (176.000,00 €) a la ejecución del contrato y veintiocho mil ciento sesenta euros (28.160,00 €) al IVA, conforme a la propuesta presentada.

Segundo.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo de ejecución del contrato será de ocho meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores presentados.



Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación definitiva, comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento, para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el BOP, en un plazo no superior a 48 días, conforme determina el artículo 138 de la LCSP.